

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA****18ª Sesión Ordinaria****09 de junio de 2016****ACTA DE LA SESIÓN**

En las oficinas de la Comisión Federal de Competencia Económica (en adelante, “COFECE”), a las nueve horas con cuarenta y un minutos, se declaró formalmente abierta la décimo octava sesión ordinaria del Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de la COFECE (en adelante, “CONSEJO”), con la presencia de:

Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido.	Comisionado Presidente.
Alejandra Palacios Prieto.	Comisionada Consejera.
Martín Moguel Gloria.	Comisionado Consejero.
Benjamín Contreras Astiazarán.	Comisionado Consejero.
Jesús Ignacio Navarro Zermeño.	Comisionado Consejero.
Eduardo Martínez Chombo.	Comisionado Consejero.
Cutberto Arteaga Santiago.	Representante de la Contraloría Interna de la COFECE.
Fidel Gerardo Sierra Aranda.	Secretario Técnico del CONSEJO.

Una vez cumplidas todas las formalidades legales para celebrar la presente sesión, se procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la 17ª sesión ordinaria del CONSEJO, celebrada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre el recurso de revisión interpuesto por el titular de la solicitud de información número 1011100004516 en contra de la resolución emitida el primero de abril de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la COFECE (**RDA 003/2016**). Comisionado Ponente **Jesús Ignacio Navarro Zermeño**.

TERCERO. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre el recurso de revisión interpuesto por el titular de la solicitud de información número 1011100004816 en contra de la resolución emitida el primero de abril de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la COFECE (**RDA 004/2016**). Comisionado Ponente **Eduardo Martínez Chombo**.

CUARTO. Presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre el recurso de revisión interpuesto por el titular de la solicitud de información número 1011100005016 en contra de la resolución emitida el once

de marzo de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la COFECE (**RDA 005/2016**).
Comisionada Ponente **Alejandra Palacios Prieto**.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Una vez discutido el primer punto del orden del día, por **unanidad de votos**, los miembros del CONSEJO presentes tomaron el siguiente:

Acuerdo CONSEJO-2016-007:

Se aprueba el texto definitivo del acta correspondiente a la décimo séptima sesión ordinaria del CONSEJO celebrada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Una vez discutido el segundo punto del orden del día, por **unanidad de votos**, los miembros del CONSEJO presentes tomaron el siguiente:

Acuerdo CONSEJO-2016-008:

Primero. Se **confirma** la respuesta emitida por el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Competencia Económica en términos del considerando **TERCERO** de la resolución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al recurrente que en caso de inconformidad con la resolución, puede impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Tercero. Con fundamento en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE, notifíquese la resolución al recurrente.

TERCERO. Una vez discutido el tercer punto del orden del día, por **unanidad de votos**, los miembros del CONSEJO presentes tomaron el siguiente:

Acuerdo CONSEJO-2015-009:

Primero. Se **confirma** la respuesta emitida por el Comité de Transparencia de la COFECE en términos de los considerandos **CUARTO Y QUINTO** de la resolución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al recurrente que en caso de inconformidad con esta resolución, puede impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Tercero. Con fundamento en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE, notifíquese la resolución al recurrente.

CUARTO. Una vez discutido el cuarto punto del orden del día, por unanimidad de votos, los miembros del CONSEJO presentes tomaron el siguiente:

Primero. Se **confirma** la resolución emitida el once de marzo de dos mil dieciséis por el Comité de Transparencia de la COFECE, en términos de los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** de la resolución.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al recurrente que en caso de inconformidad con la resolución, puede impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación.

Tercero. Con fundamento en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la COFECE, notifíquese la resolución al recurrente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez horas con veinticinco minutos de este día. Firman la presente acta los miembros del CONSEJO y el Secretario Técnico del CONSEJO.



Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido
Presidente del CONSEJO



Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Consejera



Martín Moguel Gloria
Comisionado Consejero




Benjamín Contreras Astiazarán
Comisionado Consejero



Jesús Ignacio Navarro Zermeño
Comisionado Consejero



Eduardo Martínez Chombo
Comisionado Consejero



Cutberto Arteaga Santiago
Contraloría Interna de la COFECE



Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico del CONSEJO